



REGLAMENTO DEL CONCURSO NACIONAL DE ALEGATOS Y SIMULACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

CAPÍTULO 1 GENERAL

Artículo 1.- El Concurso Nacional de Alegatos y Simulación en Derecho Internacional Humanitario, en adelante “el Concurso”, se llevará a cabo anualmente durante el mes de noviembre en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. Se realizará en idioma español.

Artículo 2.- El Concurso, es organizado por el Observatorio de Derecho Internacional Humanitario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Los organizadores establecerán la composición de un Comité Organizador del Concurso que velará por la realización anual del evento.

Artículo 3.- El Concurso estará basado en ejercicios de simulación y alegatos sobre cuestiones legales, con el objetivo de difundir y estimular el debate y el análisis jurídico del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y los desafíos que conlleva su aplicación en situaciones reales. Los/las participantes explorarán la aplicación del derecho a través de pruebas consistentes en juegos de rol ficticios en situación de conflicto armado. Se requerirá que los/las participantes asuman diversos roles y apliquen el derecho desde esas perspectivas y que comprendan las diferentes tareas asumidas por quienes trabajan diariamente en el ámbito del DIH.

En este sentido, el concurso propone explorar las aplicaciones prácticas del Derecho Internacional Humanitario.

CAPÍTULO 2 DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 4.- El Comité Organizador estará conformado por docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como por ex participantes del Concurso Jean Pictet sobre Alegatos y Simulación en Derecho Internacional Humanitario y un representante de la Delegación Regional del CICR.

Artículo 5.- De las competencias del Comité Organizador.- Las competencias del Comité son las siguientes:



- A. Organizar anualmente el Concurso.
- B. Seleccionar a los/las jueces/zas del Concurso.
- C. Establecer las fechas del Concurso y otras cuestiones logísticas sobre su desarrollo.

- D. Aceptar la solicitud de inscripción de los equipos participantes.
- E. Informar a los equipos seleccionados e interesados sobre el calendario del Concurso.
- F. Enviar a los equipos inscriptos material de distinta índole para guiar la preparación para el concurso.
- G. Crear el caso hipotético y las simulaciones que harán parte del Concurso.

CAPÍTULO 3 DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

Artículo 6.- Requisitos de los equipos.- El Comité deberá verificar que los equipos cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Cada equipo debe estar conformado por 3 participantes. Podrán además designar un/a suplente al momento de la inscripción. En caso de que no lo hicieran y surja la necesidad de reemplazar a algún/a miembro/a del equipo con posterioridad a la inscripción, esto deberá ponerse de inmediato en conocimiento del Comité Organizador.
- B. Todos/as los/as integrantes del equipo deberán pertenecer a la misma institución educativa y pueden provenir de las carreras de derecho, ciencia política, relaciones internacionales y otras disciplinas afines.
- C. El equipo deberá presentar al postularse, una carta de aval de la autoridad académica responsable perteneciente a la institución a la que representa y deberá completar el formulario de inscripción. Es posible que participe más de un equipo por cada institución académica, siempre que cada uno de ellos cuente con el aval correspondiente como representantes de dicha institución.
- D. Haber pagado la inscripción, de conformidad con el monto establecido para el efecto. Dicho monto, que se versará a la Facultad de Derecho, contribuirá al financiamiento de las pausas de café, comidas y otros gastos logísticos durante el desarrollo del concurso. El requisito del pago de la inscripción podrá ser eximido en ciertos casos a discreción del Comité Organizador.
- E. Los demás requisitos establecidos en la convocatoria del Concurso.

Artículo 7.- Requisitos de los participantes. - El Comité deberá verificar que los participantes cumplan con los siguientes requisitos:



- A. Estar matriculados en una misma institución de educación superior como estudiantes de grado, en carreras como ciencias jurídicas, relaciones internacionales o ciencia política.
- B. Tener conocimientos de derecho internacional público y nociones básicas de derecho internacional humanitario, derecho internacional penal y derecho internacional de los derechos humanos, así como de otras áreas afines.
- C. Tener menos de 30 años.
- D. No haber participado anteriormente en el Concurso Jean Pictet ni en el presente Concurso.
- E. Los demás requisitos establecidos en la convocatoria del Concurso.

Artículo 8.- Sobre las excepciones de los requisitos.- En caso de considerarlo necesario para la realización del concurso, el Comité Organizador puede analizar la postulación y registro de ciertos equipos o participantes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en los artículos precedentes. En caso de resolución favorable, el Comité deberá emitir una decisión fundamentada en la cual especifique las razones por las cuales ha permitido la participación del equipo o participante en cuestión.

Artículo 9.- Proceso de registro.- Para poder registrarse en el concurso los equipos deben remitir su postulación al correo electrónico del Observatorio de Derecho Internacional Humanitario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, observatoriodih@derecho.uba.ar, de acuerdo a las fechas establecidas por el Comité Organizador. No se requiere de una invitación formal realizada por el Comité Organizador para que una institución postule a un equipo. El Comité puede aceptar registros fuera de plazo si lo considera oportuno.

Artículo 10. – De los/as observadores/as.- Si una institución académica optase por no participar en la edición de ese año, pero solicitase al Comité Organizador participar en calidad de observador/a; el Comité se reserva la facultad de determinar si tal participación es factible dentro de dicha edición del Concurso. Los/as observadores/as no podrán dialogar sobre los temas evaluados durante el concurso con los equipos participantes.

CAPÍTULO 4 DEL DESARROLLO DEL CONCURSO

Artículo 11.- De las fechas y el lugar.- El Comité Organizador tiene competencia para decidir sobre las fechas de realización del concurso. El Concurso se realizará como máximo en el mes de noviembre de cada año en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y tendrá una duración de 2 días.

Artículo 12.- Del jurado.- Los/as jueces/as de cada edición del Concurso serán



oportunamente seleccionados/as por el Comité Organizador. Su función será participar de las rondas de simulación, asumir los diferentes roles que les sean requeridos en función del desarrollo del caso hipotético -que podrán consistir en jurado activo o “green plant” según el caso - y evaluar a los equipos en función de los criterios establecidos en este Reglamento.

Artículo 13.- Criterios de evaluación de los equipos.- Los equipos serán evaluados sobre los conocimientos teóricos y prácticos que expongan a lo largo del concurso, de acuerdo a los siguientes criterios:

- A. Primordialmente sobre su conocimiento del Derecho Internacional Humanitario y capacidad para aplicarlo a la resolución de las cuestiones jurídicas que les sean planteadas (conceptualizar y analizar la información disponible para determinar elementos críticos que pudieran relacionarse directamente con la aplicación del DIH);
- B. Conocimiento de Derecho Internacional Público y en particular, todas las ramas de Derecho Internacional aplicable durante conflictos armados;
- C. Comprensión de las simulaciones, incluyendo la capacidad de posicionarse en los escenarios dados, contemplar el panorama global (“big picture”) y diferenciarlo de cuestiones menores; la capacidad de identificar puntos estratégicos, oportunidades y riesgos; la habilidad de entender la complejidad de cada situación y de los roles que sean asignados durante las simulaciones; la comprensión de las dinámicas políticas manteniendo el foco en el DIH; el uso de la información entregada sin inventar hechos nuevos;
- D. Respeto por el trabajo y opiniones de los otros equipos (evidenciar interés genuino en entender la posición y argumentos de los otros equipos; aceptación de la diversidad de los perfiles de otros/as participantes y organizadores/as; respeto por el espacio humanitario y la neutralidad en que el Concurso se desarrolla);
- E. Trabajo en equipo (respeto por los/as compañeros/as de equipo, participación equilibrada, complementariedad, cooperación, apoyo y refuerzo de las contribuciones ajenas);
- F. Compromiso (hacia el Concurso, la simulación y, cuando sea apropiado, el espíritu del DIH);
- G. Habilidad para argumentar (persuasión en la presentación de los argumentos, uso del derecho de forma creativa e innovadora pero siempre manteniendo la pertinencia jurídica, combinación apropiada de análisis racional con emoción y pasión);
- H. Capacidad para escuchar a otros/as (dentro y fuera del equipo); y
- I. Aptitudes de comunicación oral (incluyendo la habilidad de convencer, articular lógicamente, habilidad de emplear sentimientos en momentos apropiados en las



simulaciones, tener la capacidad de comunicarse interculturalmente, habilidad de traducir cuestiones e ideas complejas en conceptos entendibles).

Artículo 14.- Uso de dispositivos electrónicos.- Los equipos podrán utilizar dispositivos electrónicos tanto durante su preparación para los diversos ejercicios, como en el transcurso de la simulación, con el propósito de investigar y/o acceder a material bibliográfico en soporte digital. No obstante, el Comité Organizador no garantiza el acceso a internet ni el uso de impresoras durante el Concurso.

Artículo 15.- Ayuda externa.- Los equipos tienen prohibido solicitar y/o recibir asistencia externa de cualquier índole durante el desarrollo del Concurso, que tuviere por finalidad la consulta sobre aspectos legales de los ejercicios.

Artículo 16.- Premio.- El equipo ganador:

- A. Obtendrá certificados que den constancias de haber obtenido el primer puesto en el Concurso.
- B. Será acreedor del premio que cada año oportunamente establezca el Comité Organizador.

Artículo 17.- De los certificados de participación.- Todos/as los/as miembros de los equipos recibirán un certificado que sirva de constancia de su participación. Adicionalmente, se entregará un certificado para el/la mejor orador/a del Concurso que serán firmados por el Director del Observatorio de Derecho Internacional Humanitario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el representante designado al efecto de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.